



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

- Administración provincial GOBIERNO CIVIL.
- Anuncio.
- Servicio de higiene y sanidad pecuarias. — *Circulares.*
- Jefatura provincial de Estadística de León. — *Anuncio sobre servicio demográfico.*
- Administración municipal Edictos de Alcaldías.
- Entidades menores Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado don Esteban Zuloaga.*
- Edictos de Juzgados.
- Cédulas de citación.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 26 de Noviembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Villamanín a la de La Vecilla a Collanzo, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Díez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Rodiasmo en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 19 de Noviembre de 1930.
El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circulares

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución del Real decreto-ley número 711 del 1.º de Marzo de 1929, se declara oficialmente extinguida la enfermedad infecto-contagiosa denominada Carbúnculo sintomático, en el término municipal de Salamón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Mayo de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

Por orden del Excmo. Sr. Director general de Seguridad, ha quedado prohibida la proyección de la película titulada «El Barbero de Napoleón» de la casa Fox Film.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

León, 24 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

constar que para tomar
ma habrá que conside
te sobre la mesa de
orte del diez por cien
ón, no admitiéndos
oubran por lo meno
s partes de la misma
roferida obra en pe
dado en calidad de
n, a veinte de No
l novecientos treinta
ollada. - P. S. M: E
senio Arechavala.

O. P. - 548

ipal de Pola de Gordón
allejo Landela, Juez
e La Pola de Gordón.
nte, ruego a todas las
ncargo a los agentes
udicial, procedan a la
ión del sujeto Anto
nente, natural de Ca
ños de edad, casado
bañil, vecino de Lu
lente ultimamente en
Gordón, conducién
Juzgado al objeto de
dena que le fué im

lón, 19 de Noviembre
Juez municipal, Al

ta de citación

nte se cita a Bernar
ernández, a Cándida
s Luján, en ignorad
que comparezca ante
municipal, el día diez
próximo a las diez ho
Consistorio viejo d
or, provistos de su
l fin de prestar declar
o de faltas por malor
el primero como de
s dos restantes, con

Noviembre de 1930
io, Arsenio Arech

LEON
Diputación provin
1930

Jefatura provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrados en el mes actual.

León, 27 de Noviembre de 1930.
— El Jefe de Estadística, José Lemes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Propuestas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, dos habilitaciones de créditos del exceso de ingresos del actual presupuesto, para atender a los gastos del presupuesto extraordinario de la Junta de Partido, y obras para la instalación de las oficinas del Ayuntamiento, se halla el oportuno expediente expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, para reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Murias de Paredes, 22 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Guzmán Escudero.

Alcaldía constitucional de Encinedo

Formado por este Ayuntamiento la lista de electores para compromisarios de Senadores, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 y en cumplimiento a lo ordenado con el Real decreto número 2.211 de 10 del actual queda expuesto al público en esta Secretaría municipal para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Encinedo a 14 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ezequiel Carrera.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

El presidente de la Junta vecinal de Palanquinos, de este Ayuntamiento, comunica a esta Alcaldía, que el día 12 del corriente, fué hallado un novillo de 2 a 3 años, pelo cardino y cornamenta abierta, marcado con letra Ch. en la cadera derecha.

Villanueva, 24 de Noviembre de 1930. El Alcalde, Mariano de la Puente.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Habiendo acordado este Ayuntamiento celebrar subasta pública para adjudicar en gestión municipal arrendada el aprovechamiento de las aguas patrimoniales privadas de este municipio y Ayuntamiento, se hace público por el presente a los fines del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, por un plazo de diez días naturales, pasados los cuales desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL no será admitida ninguna reclamación.

Oseja de Sajambre, 22 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Daniel Díaz Caneja.

Alcaldía constitucional de Matanza

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante el cual y otro de quince días más, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante el Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones la siguientes ordenanzas:

- 1.^a Del ingreso municipal sobre el impuesto de cédulas personales.
- 2.^a Del recargo municipal sobre la contribución industrial y de Comercio.

3.^a Para la percepción del 20 por 100 de la contribución industrial y de Comercio.

4.^a Del repartimiento general de utilidades.

Matanza, a 22 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Vicente García.

Alcaldía constitucional de Ardón

Formada la lista de electores con derecho a elegir compromisarios en la elección de Senadores, en cumplimiento en lo preceptuado en el Real decreto de fecha 10 de Octubre último y Ley de 8 de Febrero de 1877, se halla formada la lista en número cuádruplo de Concejales del Ayuntamiento y queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio al objeto de oír reclamaciones por el plazo reglamentario.

Ardón, 14 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Segundo Pérez.

Alcaldía constitucional de Peranzanes

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Peranzanes, 18 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Germán Ramón.

Alcaldía constitucional de Bembibre

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto vigente para regir durante el ejercicio de 1931, con su memoria correspondiente, se anuncia al público a los efectos reglamentarios, por término de ocho días.

Bembibre, a 25 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

repción del 20 p-
ucción industrial

timiento general a
de Noviembre de
le, Vicente García

stitucional de
rdón

ta de electores con
compromisarios en
sadores, en cumpli-
septuado en el Real
10 de Octubre últi-
Febrero de 1877,
la lista en número
cejas del Ayunta-
xpuesta al público
de este municipio
clamaciones por el
rio.
oviembre de 1930.
gundo Pérez.

stitucional de
nzanes

el pleno de este
presupuesto mani-
para 1931, queda
co en la Secretaría
érmino de quince
al y durante otros
ías a contar desde
la exposición al
nterponerse recla-
Delegación de Ha-
incia por los moti-
el artículo 301 de
al vigente.

stitucional de
bibe

la Comisión per-
Ayuntamiento la
supuesto vigente
nte el ejercicio de
memoria correspon-
ia al público a los
arios, por término
de Noviembre de
e, Nicolás Pérez.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Se halla expuesta al público por
término de diez días la matrícula
industrial formada por este Ayunta-
miento para el año de 1931, durante
este plazo se oirán las reclamacio-
nes que contra la misma se formu-
len.

Santa Marina, a 20 de Noviembre
de 1930.—El Alcalde, Lucas Rueda.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Confeccionada la matrícula indus-
trial de este Ayuntamiento para el
próximo ejercicio de 1931, se halla
expuesta al público en la Secretaría
municipal por término de diez días,
durante los cuales pueden los intere-
sados interponer las reclamaciones
que crean justas.

Villadecanes, a 19 de Noviembre
de 1930.—El Alcalde, Juan García.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Lista de los señores concejales
que componen este Ayuntamiento y
número cuádruplo de vecinos con
casa abierta, mayores contribuyen-
tes de este término por el concepto
de contribuciones directas con de-
recho a la elección de compromisari-
os para la de senadores, formada
con arreglo a la ley de 8 de Febrero
de 1877 y Real decreto de 10 de
Octubre de 1930.

Don Tomás González Pesquera.
Don José García González.
Don Daniel Abascal González.
Don Pedro González Fern.
Don Gregorio Burón Fernández.
Don Manuel Casares Noriega.
Don Gabino Martínez Gonzalo.
Don Victoriano González Guerra.
Don Constancio Martínez Gon-
zalo.

Don Daniel González Rojo.
Don Martín Cuesta Gutierrez.
Don Antonio González Cuevas.
Don Gabriel Alonso de María.
Don Francisco Pérez Cuevas.
Don Juan Casares Noriega.
Don José González G. Gómez.
Don Fructuoso Vía Corrales.
Don Pablo Alonso Marcos.

Don José Miguel González.
Don Félix Gonzalo González.
Don Lázaro Lozano Lozano.
Don Juan Rojo Cuevas.
Don Pedro Blanco Rojo.
Don Francisco Valbuena Alonso.
Don Bartolomé Barales María.
Don Pedro Alvarez Marcos.
Don Martín Miguel González.
Don José Burón Noriega.
Don Antonio Rojo Cuevas.
Don Francisco Cuevas Pérez.
Don Martín Alonso Marcos.
Don Pedro Pérez González.
Don Toribio Casares Alonso.
Don Esteban Martínez Pérez.
Don Manuel González Guerra.
Don Angel Guerra Pedroche.
Don Juan Gonzalo Rojo.
Don Manuel Vía Corrales.
Don Fernando Corrales Martínez.
Don Julián Rojo Cuevas.

Se aprueban las presentes listas
por considerarlas bien confecciona-
das y ajustadas a la Ley.

Posada de Valdeón, 1.º de No-
viembre de 1930.—El Alcalde,
Tomás González.

Alcaldía constitucional de Castrillo de Cabrera

Confeccionada la lista de mayores
contribuyentes de este municipio
con derecho a sufragio para la elec-
ción de senadores, queda expuesta
al público en Secretaría municipal,
por tiempo reglamentario para oír
reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 14 de No-
viembre de 1930.—El Alcalde, Eu-
sebio Alonso.

Alcaldía constitucional de Ardón

Aprobado por el pleno de este
Ayuntamiento el presupuesto ordi-
nario para el ejercicio de 1931, que-
da expuesto al público en la Secre-
taría municipal por término de quin-
ce días, finido el cual y durante otro
plazo de quince días, a contar desde
la terminación de la exposición al
público, podrán interponerse recla-
maciones ante la Delegación de Ha-
cienda de esta provincia, por los
motivos señalados en el artículo 301
del Estatuto municipal vigente.

Igualmente, y por el dicho plazo
de quince días, la ordenanza para la
exacción del Repartimiento general
de utilidades para el próximo año
de 1931.

Ardón, a 18 de Noviembre de
1930.—El Alcalde, Segundo Pérez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Oejo de la Peña

Por término de quince días, que-
da de manifiesto al público en el
domicilio del Presidente, el presu-
puesto de esta Junta vecinal para el
año de 1931 a fin de que, durante
dicho plazo pueda el vecindario
examinarlo y entablar contra el mis-
mo las reclamaciones que crea de
su derecho.

Oejo de la Peña, 22 de Noviem-
bre de 1930.—El Presidente, Da-
mián González.

Junta vecinal de Barrientos

La Junta vecinal que tengo el
honor de presidir, en virtud de la
facultad que le confiere el artículo
4.º del Estatuto municipal de confor-
midad con la mayoría de los vecinos,
acordó vender en pública subasta
dos trozos de terreno comunal so-
brantes de la vía pública propiedad
de este pueblo sitos en los puntos
siguientes.

1.º A las eras de arriba, de cabida
cinco áreas y setenta centiáreas, lin-
da: al Este Felipe Cabero; S., con An-
gel Pérez; Oeste, camino y Norte,
con dicho camino.

2.º Entre los Riegos, de cabida de
siete áreas y cuarenta centiáreas,
linda: al Este, Reguero y camino;
S., Reguero; Oeste, calle y Norte,
casa de Fernando Miguez.

La subasta se celebra el día siete
del próximo mes de Diciembre en la
casa de Consejo de este pueblo y el
producto se destinará a las obras
proyectadas en la casa habitación del
Sr. Maestro de la escuela nacional,
según consta en el presupuesto apro-
bado por el Ilmo. Sr. Delegado de
Hacienda para el expresado fin.

La subasta se verificará por
pujas a la llana y se le adjudicará al
mejor postor.

Barrientos a 20 de Noviembre de
1930.—El Presidente, Vicente Or-
dás

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Letrado D. Esteban Zuloaga en nombre y representación de las sociedades anónimas «Electricista de León» y «León industrial» de esta Capital, contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial de fecha 9 de Junio último sobre devolución de cantidades indebidamente cobradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por introducción de «Fuel Oil» para sus motores a pretexto del impuesto de consumos; este Tribunal en providencia al efecto ha acordado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción anunciar el presente recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 21 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Ricardo Medina.—P. M. de S. S. El Secretario, Antonio Lanchó.

Juzgado municipal de Folgosos de la Ribera

Don Siro García Díaz, Juez municipal de Folgosos de la Ribera y su término.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Pedro García Fernández, contra D.^a Rosaura Vega Escudero, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Folgosos de la Ribera a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta; vistas las precedentes diligencias de juicio verbal, por mi D. Siro García Díaz, Juez municipal de este término, seguidas entre partes: de la una, como demandante D. Pedro García Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pozuelo, y de la otra, como demandada, D.^a Rosaura

Vega Escudero, mayor de edad, viuda, sin especial ocupación y vecina de Boeza, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, como herederos de su finado esposo y padre respectivamente D. Aquilino Escudero Alonso, sobre reclamación de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a la demandada D. Rosaura Vega Escudero, a que tan luego sea firme esta sentencia, abone al demandante D. Pedro García Fernández la cantidad de cien pesetas que le ha reclamado por el concepto expresado, condenándole además a las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro García.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada declarada rebelde, expido el presente en Folgosos de la Ribera a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Siro García.—El Secretario, Tomás Vega.

Juzgado municipal de Castromudarra
Don Isidro Lazo Fernández, Juez municipal de Castromudarra.

Por el presente se cita a comparecencia ante este Juzgado a D. Antonio del Río Fernández, mayor de edad, de estado soltero, que tiene su domicilio en esta de Castromudarra, ignorando su paradero, para que el día nueve del próximo mes de Diciembre y hora de las nueve de su mañana, asista a la celebración del correspondiente juicio verbal civil sobre reclamación de doscientas pesetas que le entabló D. Germán Gómez de la Varga, por deuda que tiene el Antonio contra dicho señor, que tendrá lugar en la sala audiencia de Castromudarra, bajo apercibimiento de que si no comparece se le seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Castromudarra, a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Juez, Isidro Lazo.—El Secretario, José Cubría.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Jesús Flórez González, que residió hasta hace poco en Santas Martas, de esta provincia, en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la plaza Mayor, el día veintinueve del actual a las diez horas provisto de sus pruebas con el fin de presentar declaración como perjudicado en juicio de faltas por lesiones.

León, 22 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente, se cita a Justa Fernández y Fernández, de 32 años, natural de Santa Olaja de la Acción, (León), hija de Pedro y Eulalia, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día diez de Diciembre próximo, a las diez horas, sito en el Consistorio Viejo de la plaza Mayor provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por hurto de una cucharillas como denunciada.

León, 21 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a María Cruz Compañe y a Ascensión Charro de la Puente, ambas prostitutas, que residieron esta ciudad, en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día quince de Diciembre próximo a las diez horas, provistas de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por hurto, la primera como denunciante, y la segunda como denunciada.

León, 24 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1930

NU
AD
Parte o
Ad
Jefatur
regis
món.
Otro id.
A
Edictos
Adi
Edictos
Cédula
Requis
I
S. M
(1. D.
Victori
ape de
person
ta, co
faceta
ADM
DON F
INGE
NERC
Hag
García